PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el page al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

OFICIAL 30 HIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos á la legisiación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Mayo 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Habiendo solicitado los Licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, en el concepto de Profesores de los Colegios de segunda enseñanza incorporados á los Institutos, que se les dispense de presentar el título respec-tivo para disfrutar del derecho que tienen reconocido á formar parte de los Tribunales de examen; 8. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que los recurrentes no desempeñan ningún cargo en la enseñanza oficial, y sin perjuicio de consultar al Consejo de Instrucción pública, á fin de dictar para lo sucesivo una resolución definitiva en este asunto, ha tenido á bien resolver que no se les estinicio de la consultar al consejo de consulta exija dicho título en el presente curso, bastando, Para ejercer las funciones de examinador, que justifiquen con el certificado correspondiente la apro-

bación de los ejercicios del grado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1894.—Groizard. -Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 24 Mayo 1894).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

A los efectos que se señalan en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado la inserción en este periódico oficial de la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes les afecta la expropiación de terrenos que han de ocuparse en término municipal de Bulbuente, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de dicho punto á Talamantes, señalando el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes; debiendo versar éstas únicamente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Zaragoza 29 de Mayo de 1894.—El Goberna dor, Eduardo Barriobero.

RELACIÓN QUE SE CITA.

	RELACION	QUE SE C	IIA.	
Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS,	VECINDAD de los mismos.	CLASE DE FINCA.	TÉRMINO 6 pago que radican.
1	D. Juan Redrado Pellicer	Bulbuente.	Campo.	Albea.
2	Pantaleón de Baya Chate	Idem.	Idem.	Idem.
3	Herederos de Juan Pablo de Baya	María.	Idem.	Idem.
4	D. Manuela Jiménez García	Bulbuente.	Idem.	Idem.
5	Herederos de José Clavería	Idem.	Idem.	Idem.
6	D. Amado Moreno	Idem.	Idem.	Idem.
7	Malaquías García	Idem.	Idem.	Fanueva.
8	Herederos de José Clavería	Idem.	Idem.	Idem.
9 .	D. Félix Pellicer	Idem.	Idem.	Idem.
10	D. a Isabel Abad	Idem.	Idem.	Idem.
11	D. Juan Moreno	Idem.	Idem.	Idem.
12	Santiago Martínez	Idem.	Idem.	Idem.
	Ramón Callizo	Idem.	Olivar.	Idem.
13		Idem.	Idem.	Idem.
14	D. a Rosa Callizo	Idem.	Idem.	Idem.
15				Idem.
16	Agustín de Baya	María.	Campo.	Idem.
17	Simeón Lambea	Madrid.	Viña.	Idem.
18	Mariano Moreno	Ambel.	Campo.	Idem.
19	Amado Moreno	Bulbuente.	Idem.	Idem.
20	Pedro Pellicer Abad	Idem.	Idem.	Idem.
21	Juan Manuel Bonel	Idem.	Idem.	Idem.
22	D. a Concepción Bellido	Bulbuente.	Idem.	
23	D. Santiago Martínez	Idem.	Idem.	Idem.
24	Simeón Lambea	Madrid.	Viña.	Idem.
25	Herederos de Melchor Ferrández	El Pozuelo.	Olivar.	Idem.
26	D. Severo García	Bulbuente.	· Idem.	Idem.
27	Mariano Pellicer Baya	Idem.	Campo.	Idem.
28	Agustín García Besano	Idem.	Idem.	Idem.
29	Francisco Bonel	Idem.	Idem.	Idem.
30	Herederos de José Clavería	Idem.	Viña.	Idem.
31	D. Juan Aznar.	Idem.	Campo.	Idem.
32	José Pellicer Abad	Idem.	Idem.	Idem.
33	Juan Manuel Bonel	Idem.	Idem.	Idem.
34	Carlos Sebastián	Idem.	Olivar.	Idem.
35	Manuel Abad Lamana	Idem.	Idem.	Idem.
36	Simeón Lambea	Madrid.	Viña.	Idem.
37	Herederos de José Clavería	Bulbuente.	Campo.	Idem.
38	D. José Abad Gracia	Idem.	Idem.	Idem.
39	Herederos de Mariano de Baya	Idem.	Olivar.	Idem.
40	Herederos de José Clavería	Idem.	Viña.	Idem.
41	D. Martín Pellicer	Idem.	Campo.	Idem.
42	Domingo Lahuerta	Idem.	Viña.	Idem.
43	Simeón Lambea	Madrid.	Campo.	Idem.
44	Mariano Moreno	Ambel.	Idem.	Idem.
45	Amado Moreno	Bulbuente.	Idem.	Idem.
46	D. Esperanza Sebastián	Idem.	Olivar y viña.	Aguarrubio.
47	D. Santiago Martínez	Idem.	Olivar.	Idem.
48	Policarpo García	Idem.	Idem.	Idem.
49	Benito Sebastián	Idem.	Viña.	Idem.
50	Herederos de Ambrosio Bonel	Idem.	Terreno inculto.	Idem.
51	D. Severo García	Idem.	Olivar.	Idem.
52	Pedro Regalado Pellicer	Idem.	Idem.	Idem.
53	Manuel Abad Lamana	Idem.	Idem.	Idem.
54	Pablo Domínguez	Idem.	Viña.	Idem.
55	Marcelo Domínguez	Idem.	Idem.	Idem.
56	Enrique Latorre	Idem.	Idem.	Idem.
57	Ramón Callizo	Idem.	Idem.	Idem.
58	D. Francisca Callizo	Ainzón.	Idem.	Idem.
59		Bulbuente.	Idem.	Idem.
60	D. Amado Moreno		Olivar y viña.	Idem.
61	Vicente Luna	Zaragoza. Bulbuente.	Idem.	Idem.
62	Constantino Callizo	Idem.	Olivar.	Idem.
02	Teodosio Callizo	Luem.	Olivar.	I Idem.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894

Belación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el mes actual, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONCLUSIÓN.)

				1	1			
			CA	CABIDA.	-		Servi-	Entidad
NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO 6 lugar en que se halla.	Hectáreas.	Centiáreas.	G Miliman	LINDEROS.	dumbres públicas 6 privadas.	ó personaque tenga á sufa- vor la servi- dumbre.
D. Andrés Torrea Ortiz	Sos.	Fonteta.	A		09	E. con terreno inculto, O. con campo de Agus- tín Ruesta, S. con camino y N. con huerto		
:	*	Campo Real.	A	14	90	de Pedro Cortés. E. con Pío Garate, O. y S. con el mismo y N.	A	A
:	^	Idem.	A	42 6	06	E. con finca de Manuela Zapatería, O. con te-	A	A :
El mismo Francisco Torrea Ortíz	АА	Fonteta. Zarecos.	e 00	43 28	60	E. con camino, O., S. y N. con terreno inculto E. con pardina de Marco, O. con campo de Losé Cardona, v S. v N. con Inocencio Lo-	A A	a a -
	^	Idem.	^	28	09	zano E. y O. con finca de Eustaquio Galé, S. con	A	A
	*	Valdongil.	-	71 (09	Educo Cardona y N. con Francisco Ones E. con finca de Pedro Dominguez, O. con Juan Rodrigo, S. con Juan Ortiz v N. con	*	*
	A	Idem.	A	- 3	08	herederos de Antonia Compains E. con finca de Mateo Pascualena, O. y N.	*	A
		Idem.	A	88	08	dro Domínguez E. y O. con campo de Manuel Arresa, S. con Ildefonso Pascualena v N. con Ruperto	A -	*
	*	Campo Real.	8	887	09	E. con campo de Manuel Legaz, O. con Pío Garate, S. con Andrés Torrea y N. con te-	A	A
	*	Candaviraz.	A	28	09	E. y O. con finca de Vicente Zapatería, S. con		A .
Agustín Cortés Torrea	^	Cenanga.	A	42	06	E. con finea de Blasa Ibáñez, O. con María Torres, S. con camino y M. con Pascuala	*	•
			_	_	-	Ramón	^	•

DESCRIPTION OF	POLICI CHI CHI CHI CHI CHI CHI CHI CHI CHI	MADERIO ROCK		насилизова	DEPOSITION OF THE PARTY.	SOURCE LINES	DECURSOR		HOW AND SHIP	COLUMN TO A STATE OF THE STATE	MAN COMMUNICATION		scandbarre	ACCUSTOMENTO DE L'OCENSIA	DALFORDISC .
Entidad	ó personaque tengaá sufa. vor la servi- dumbre.			*	A	A		A	A	*	*	A	*	*	A
Servi-	dumbres públicas 6 privadas.		*	R	*	*		A	*	A	A	*	A	A	*
	LINDEROS.	E. con finca de Esteban Machín, O. con barranco, S. con finca de herederos de Dolores	Zoco y N. con Manuel Bagüés. E. con finca de herederos de Josefa Contín,	tín y N. con río. N. con cabañera pública, S. con Paco de la	Magdalena, E. con Pedro Orduna y P. con herederos de D. Domingo Soteras. N. con herederos de Ramón Puyal, S. con Joacuín Gil. E. con Ednardo Dieste y P.		N. con cabañera pública, S. con Paco de la Magdalena. E. con Ramón Pérez v P. con	Juan Jabierre N. con Félix Díez, S. con Agustín Ledesma, O. con Prudencio Hernández y E. con Juan	E. con montes comunes, O. con Bernardo Jo-	Vela. N. con brazal de riego y carretera, S. con herederos de Florentina Gil M. con brazal de	N. con Mariano Mena, P. con José Conde, M.	con Segundo Gardio y S. con Medias Mar- cén (viña) N. y S. con Pablo Jaulo, M. con Manuel To-	losana y P. con Mariano Casabona (viña) N. con Andrés Nasarre, S., M. y P. con mon-	te común. N. con brazal de riego y carretera, S. con Andrés Nadal. M. con brazal de riego v P.	con Juan Duplá
A.	Centiáreas.	06	30	^	٨.		A	80	42	45	06	90	A	45	
CABIDA.	Areas	42	14	45	A		90	22	14	21	42	42	^	21	_
	Hectáreas.	8	^	^	S C2	ದೆ	A	4			A	A	-	^	andress .
	SITIO, PAGO • lugar en que se halla.	Plagatillo.	Sorito.	Paco de la Magdalena.	Espuñola Montes Blancos	Artiga en el Paco de la	Magdalena.	Hinojosa.	Idem.	Gronada,	Sarda de Oto.	Saso.	Puilatos.	Gronada.	1
	PUEBLO donde radica la finca.	Sos.	^	Undués Pintano.		*		Villalengua.	А	Zuera.	*	*	Á	^	
	NOMBRE DEL SOLICITANTE.	D. Agustín Cortés Torrea	El mismo	Lorenzo Gavás Alcaine	El mismo	Joaquín Sanz		Juan Aguaviva Huerta	El mismo	Andrés Nadal Escuer	Jerónimo Sosín Pérez	El mismo	El mismo	El mismo	

Zaragoza 21 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

D.

SECCIÓN SEXTA.

D. Francisco Hernando y Lázaro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mainar:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada Por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el día 3 del actual, se encuentra el si-

«Particular.—En tal estado, visto el déficit de 1.699 pesetas 75 céntimos que resulta en el presu-Puesto ordinario de este Municipio que acaba de Votar la Junta para el próximo año económico de 1894-95, esta corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á examinar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tam-Poco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente; por unanimidad se acordó que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas las clases que ha-Va en esta localidad, exceptuando las que se dediquen á la industria durante el próximo ejercicio, Por ser (dadas las circunstancias locales), el medio menos gravoso, como queda demostrado en la siguiente tarifa:

Especies.	Consumo que se calcula al año. Kilogramos.	Precio medio del ki- logramo. — Pesetas.	Valor. anual.	Producto anual al 20 por 100.
Leña	141.658	0,03	4.249'74	849 95
Paja	141.634	0,03	4.249'02	849'80
TOTALES	283.392	*	8.498'76	1.699'75

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo se renidad a la contra de 3 de 1887. Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-Vantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico. Joaquín Minguillón.—Ramón Marín.—Manuel pérez.—Felipe Muñoz.—Gregorio Lorente.—José Calyo.—Gregorio Ruber.—Por acuerdo de los Vo-cales, Gregorio Tobajas, Francisco Majarena y Secretario.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en la Secretaría de mi cargo.

Y para que conste libro la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mainar á 21 de Mayo de

1894.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Minguillón. -El Secretario, Francisco Hernando.

D. José Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Pozuel de Ariza:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del mismo en 11 de Marzo

próximo pasado, se encuentra inserto el siguiente Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 924 pesetas 55 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta municipal para el próximo año económico de 1894-95, esta Corporación, en cumplimiento á la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 pasó en primer lugar á revisar todas y cada una de cuantas partidas comprende el expresado presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, y no siendo posible introducir economía alguna en los gastos por ser necesariamente indispensables los consignados á fin de cubrir las atenciones á que se destinan, así como tampoco el aumento de los ingresos que aparecen consignados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por las disposiciones vigentes; y en su consecuencia, siendo de todo punto preciso el cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 924'55 pesetas, la Junta entró de lleno á deliberar sobre los que más convenía establecer y fuesen más aceptables á las circunstancias de esta localidad.

Discutido ampliamente el asunto, de unánime conformidad se acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto arbitrio módico sobre el consumo probable que de la paja de todas clases se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, bajo la siguiente tarifa:

	and the second second		and the same of th	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN
ESPECIE.	Consumo calculado en kilogramos.	Precio del kilogra- mo de paja. Pesetas	Valor anual Pesstas.	Producte al 16 por 100 — Pessias.
Paja de todas	184.910	0.031	5.782'21	92515

Cuyo artículo consiente el gravamen de 0,005 milésimas de peseta por kilogramo sin llegar al 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta población, y que exactamente viene á producir las 924 pesetas y 55 céntimos á que asciende el déficit del relacionado presupuesto.

Se dispuso que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días á los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y una vez transcurrido dicho plazo, se instruya el expediente de que tratan dichas disposiciones, remitiéndolo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que una vez emitidos los informes prevenidos se digne cursarlo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Por último, se hace constar que la Junta municipal se compone de los señores de Ayuntamiento D. Braulio Santa María, Alcalde; D. Fermín Ruíz, D. Valentín Sánchez, D. Clemente Bermúdez, don Isidoro Valtueña y D. Mariano Guerrero, Concejales; Diego Rodríguez, Agapito Rodríguez, Miguel Vela, José Millán, Manuel Bermúdez, Vocales asociados, habiendo asistido todos á la sesión y votado en pró de la propuesta.

Con lo cual se terminó la sesión que autorizan los señores de la Corporación que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello.

—Siguen las firmas que la autorizan.»

Es copia conforme con su original al que me refiero. Y para que conste, y se inserte en el Boletín Oficial, según está acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pozuel de Ariza á 20 de Mayo de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Braulio Santa María.—El Secretario, José Rodríguez.

El Ayuntamiento de ésta, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumos en el próximo año económico.

La primera subasta téndrá lugar el día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Los Fayos 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde,

Pedro Domínguez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en diligencias de apremio para el cobro de costas á que vienen condenados doña Enriqueta Tambo y sus hijos en ciertos autos civiles que siguieron en este Juzgado, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera vez, y por consiguiente sin sujeción á tipo, los bienes sitos en términos municipales de Sádaba, que con su respectivo justiprecio pasan á describirse:

Una casa, sita en la calle de Barrio-verde, número 13, ó sea el derecho que D.ª Enriqueta Tambo y sus hijos tienen á rescatar esta casa, vendida á carta de gracia, por tiempo ilimitado y precio de 1.750 pesetas á D. Mariano Franco, cuyo dere-

cho ha sido valorado en 785 pesetas.

Un huerto en la partida de la Cabeza, de una fanega de tierra, ó sean siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Saliente con la Rambla, al Poniente y Mediodía con huerto de la viuda de Salvador Canales, y al Norte con otro de José Baranguán: valorado en 250 pesetas.

Un campo en la partida de Cabeza, Huerta mayor, su cabida un cahíz, cinco hanegas, igual á 95 áreas y 55 centiáreas; linda al Saliente con campo de Paulino Tazón, al Poniente y Mediodía con otro del Sr. Conde de la Rosa, y al Norte con huerto de la viuda de Gregorio Oloriz: tasado en

1.000 pesetas.

Otro campo en la partida de Miralbueno, secano, de cabida ocho cahíces, seis fanegas, ó sean cinco hectáreas, 50 centiáreas; linda al Saliente con viña de Joaquín Jiménez Bailo, al Poniente con la carretera del Rincón, al Norte con campo de D. Martín Iturralde y al Mediodía con viña de la viuda de Ramón Urruti: este campo se halla dividido en tres parcelas; y ha sido tasado en 890 pesetas.

Otro campo, en la partida de la Pardina, de seis cahíces de tierra, que equivalen á tres hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Norte con monte común, y al Mediodía con campo de Joaquín Contreras: tasado en 300 per

setas.

Otro campo, secano, en la partida del Saso de Miraflores, de cabida un cahíz, siete hanegas, o sea una hectárea, siete áreas, 25 centiáreas; linda al Saliente con olivar de D. Martín Iturralde, al Poniente con otro de Eusebio López, al Norte con faitía de Andrés Baranguán y al Mediodía con camino: tasado en 80 pesetas.

Otro campo en la partida de la Bardena, de cabida un cahíz, siete hanegas de tierra, que equivalen á una hectárea, siete áreas, 25 centiáreas; linda al Saliente, Poniente, Norte y Mediodía commonte común; y ha sido tasado en 80 pesetas.

Uua viña en las Caídas de Miralbueno, secano, su cabida tres cahíces, igual á una hectárea, 61 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente y Poniente con fincas de la misma Tambo y sus hijos, y al Norte y Mediodía con viña de la vinda de Ramón Urruti: tasada en 150 pesetas.

Y un campo, secano, en la partida de la Bardena, de cabida ocho cahíces de tierra, ó sean cuatro hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con monte común, al Norte con campo de Melchor Mayayo y al Poniente con otro de Manuel Senao: valorado en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del distrito del Pilar, en el de Ejea de los Caballeros y en el municipal de Sádaba el día 23 de Junio, á las once de la mañana, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario los antecedentes que ha suministrado el Registrador de la propiedad de Sos, referentemente á titulación de dichas fincas, siendo de advertira.

1.º Que aun cuando, como al principio se ha indicado, esta subasta será sin sujeción á tipo, se reserva este Juzgado la facultad de aprobar ó no el remate, con vista de las proposiciones que hicier ren los licitadores y del valor dado pericialmenta á las fincas.

2.º Que para tomar parte en la licitación, de berá depositarse previamente en la mesa del Juz gado el 10 por 100 del valor pericial de la respectiva finca, y la cédula personal del postor.

Y 3.º Que el remate no será aprobado, en si caso, hasta que este Juzgado conozca oficialmente el resultado de la subasta que ha de celebrarse en los tres referidos Juzgados.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1894.—En

rique Roig.—D. S. O., Angel Arnau.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Cristóbal Hasta Alconchel, Vecino de Puebla de Albortón, sobre lesiones á Pedro Ufe, se sacan á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación los bienes siquentes, de los que es Depositario su convecino Manuel Zaragozano López.

Treinta parejas lanares, es decir, obeja con su Cia: tasada cada pareja en 38 pesetas, total 1.140

18

20

to

SI

te

Veintisiete reses lanares sueltas, á 22 pesetas 50 centimos cada una; total 607 pesetas 50 céntimos. Tres cabras, á 25 pesetas cada una; total 75 pe-

Un macho mular, pelo negro, destinado á la labor, sin hierro, sobre 12 años de edad y alzada tres dedos sobre la marca: tasado en 560 pesetas. Otro macho mular, pelo negro, bragado, desti-lado á la labor, sobre 16 años de edad, sin hierro yalzada siete palmos: tasado en 440 pesetas, y

Una mula, pelo castaño oscuro, destinada á la labor, sobre 20 años de edad y 8 palmos de alzada tasada en 160 pesetas.

Y un carro: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día Junio de este año, á las diez de su mañana; ³⁶ advierte que no se admitirá postura que no culas dos terceras partes de la tasación.

Dado en Belchite á 31 de Mayo de 1894.—José aría Salvá.—D. S. O., Miguel López.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción del partido de Borja:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en tarde de ayer fué encontrado en una de las cuelas de la vertiente del Mediodía del cabezo llamade la Morea, término de esta ciudad, el cadáver de un hombre cuyas señas son las siguientes:

Edad como de 55 años, estatura regular, color horeno, delgado, pelo y barba entrecana, vestía chaqueta de pana, pantalón y chaleco de algodón ^{ta}yado, y color oscuro, alpargatas cerradas negras, alcetines de algodón con rayas azules, calzonciy camisa blanca de algodón, llevando además una arpillera con una faja de color de café, dos cahisetas interiores, una camisa blanca y otra rayade algodón, un pantalón de pana, otro chaleco de lanilla, un par de alpargatas negras cerradas, tapabocas de algodón, dos pañuelos de algodón tules; estas prendas muy deterioradas; cuatro pedazos de pan, un atadico pequeño de trapos y una ^{aguj}a de coser y un porta monedas viejo con una noneda de dos céntimos, dos boinas muy viejas ⁶olor café y una correa para la cintura. Y en la ausa que con tal motivo me hallo instruyendo, acordado citar por medio de la presente á los parientes más inmediatos de dicho sujeto ó que puedan reconocerlo por medio de las ropas de su uso, á fin de que comparezcan en el término de 10 días ante este Juzgado, donde se hallan depositadas, al objeto de justificar su identidad y ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Borja á 28 de Mayo de 1894.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y como de la pertenencia de José Bueno López, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Junio próximo, á las diez de su mañana, las fincas que se dirán, situadas en Munébrega:

1.ª Campo y viña en Carabanto, de una y media yugadas, equivalentes á 72 áreas y 41 centiáreas; linda al N. con campo de Manuel Beltrán, al E. con viña de Ignacio Bueno Langa, al S. con otra de Tomás Morlanes y al O. con otra de Cristóbal Lajusticia: tasado en 350 pesetas.

2.ª Viña en la Plana, de una y media yugadas, equivalente á 72 áreas, y 41 centiáreas; lindante al N. con viña de D. Domingo Andrés, al S. con otra de Pedro Villar y al O. con camino:

tasada en 750 pesetas.

3.ª Campo en la Mota, de cuatro yugadas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas, y ocho centiáreas; lindante al N. con tierra de Pascual Bueno Langa, al E. con cerro, al S. con otro de Félix Hernández y al O. con otro de herederos de José Magaña: tasado en 500 pesetas.

4.ª Campo en la Rambla, de una yugada, equivalente á 48 áreas y 27 centiáreas; lindante al N. con viña de Juan Bueno, al E. con otra de Policarpo Moreno, al S. con campo de Pascual Ramón, y al O. con otro de Juan Gormedino Gómez:

tasado en 80 pesetas.

5.ª Viña en la Puentecilla, de media yugada, equivalente á 24 áreas y catorce centiáreas; linda al N. con otra de Juan Pablo Sorcas, al E. con campo de Nicolás Bueno, al S. con otra de Escolástica Bueno Cebollada y al E. con viña de Manuel Castejón: tasada en 60 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obli-

Dado en Calatayud á 23 de Mayo de 1894. -- Ramón Ferrán.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1894.

		ı	NACI	DOS	VIVO	s.		YM		A CIE				CRITOS.	
DÍAS.	LE	GÍTIM	os.	NO I	EGÍTI	MOS.	TOTAL	LE	GÍTIMO	os.	NO I	EGÍTI	MOS.	TOTAL	TOTAL
DIAS.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLASES.
21	1 2	2	3 2	» »	>>	> >	3 2	>	>	> >	> >	>	>	> >	3 2
23 24	*	*	» »	*	» »	>	» 3	> >	» »	» »	>	» »	>	,	3
25 26 27	4 1	2 4 1	8 2	1 1 **	» »	1 2	9 2	>	» »	>	>	>	>	* *	9 2
28 29	2	»	2	» »	>>	>>	» 2 4	1 1	>>	1 1 1	>>	» »	>>	1 1 1	3 5
30 31	3	3	4 4	» »	» »	» »	4	1 "	» »	» ————————————————————————————————————	» ——	>	» »	» 	4
	15	13	28	1	>>	1	29	3	>>	3	>	>	>>	3	32

Zaragoza 2 de Abril de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena del mes de Marzo de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.									
DÍAS.		VARC	ONES		3	HEME	BRAS	4	TOTAL GENERAL.	
DIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
21	1	*	>>	1	1	>	*	1	2	
22	»	1	>	ī	>>	>>	>>	*	1	
23	2	>>	>>	2	>>	>	>	,	2	
24	1	*	*	1	4	>>	»	4	9	
25	>	*	· »	.»	*	D	>>	*		
26	* >>	»	>	>	>	>	>>	>	1	
27	*	1	*	1	>	>	>	*	1	
28	2	1	1	4	>>	>>	»	*	6	
29	1	1	*	2	4	>>	>>	4	1	
30	>>	1	>>	1 *	>	»	>>	*	7	
31	2	2	>>	4	-1	2	>	3		
	9	7	1	17	10	2	>>	12	29	

Zaragoza 2 de Abril de 1894.—El Juez municipal, José María Bascones.